



**El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de la
Coordinación General de Construcción de la Comunidad,
a través de la Dirección de Educación**

CONVOCA

A todas las escuelas públicas de educación básica que se encuentren en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a participar en el Programa 2 x 1 por la Educación 2020, bajo los siguientes criterios:

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa 2x1 por la Educación es apoyar en el gasto para el mantenimiento o equipamiento del plantel educativo. Consiste en unir y/o la coparticipación entre las autoridades de la escuela y padres de familia con el Gobierno Municipal para mejorar las condiciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la comunidad escolar.

Objetivos específicos:

- Apoyar el desarrollo escolar de niñas, niños y adolescentes a través del mantenimiento o equipamiento de los planteles educativos de educación básica de San Pedro Tlaquepaque.
- Fomentar el desarrollo escolar de niñas, niños y adolescente a través del equipamiento de los planteles educativos de educación básica de San Pedro Tlaquepaque.
- Fortalecer la cultura de coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social.

Cuadro 1. Montos máximos de apoyo por plantel

Nivel Educativo	Monto Máximo por plantel	Aportación de Gobierno Municipal
Preescolar	\$50,000.00	\$100,000.00 (el doble de la aportación del plantel)
Primaria	\$75,000.00	\$150,000.00 (el doble de la aportación del plantel)
Secundaria	\$100,000.00	\$50,000.00 (el 50% de la aportación del plantel)

El Gobierno Municipal apoyará únicamente y exclusivamente con las transferencias de recursos. Cada escuela deberá definir la aplicación y distribución del recurso a través de su proyecto donde incluirán los materiales y la mano de obra de acuerdo a las categorías y componentes de cada proyecto.

A continuación, se muestra los tipos y límites de aplicación de recurso.

Cuadro 2. Categorías de componentes y distribución del recurso

1	MANTENIMIENTO		
	Componente	Porcentaje de Mano de Obra	Porcentaje de material
1.1	Tubería y Drenaje	Hasta 30% del monto total aprobado*	Hasta el 100% monto total aprobado
1.2	Impermeabilización	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
1.3	Bathtub	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.4	Electrificación	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.5	Reparación y Mantenimiento de los edificios	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta 100% del monto total aprobado
1.6	Mantenimiento de áreas comunes	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta 100% del monto total aprobado
2	EQUIPAMIENTO		
	Componente	Porcentaje de Mano de Obra	Porcentaje de material
2.1	Adquisición o mantenimiento de mobiliario.	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.2	Seguridad (Cámaras de vigilancia)	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.3	Asentamiento (Electrificado)	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.4	Alimentación de sala de Computo	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado
2.5	Rampa y salideros	Hasta 30% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
2.6	Bebedero	No Aplica	Hasta el 100% monto total aprobado

*Los montos aprobados se integrarán del recurso propuesto por cada escuela y al recurso municipal. Ambos sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias.

III. REQUISITOS PARA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA

Cada director de la escuela deberá presentar los siguientes documentos para que el planteles escuela al que representa pueda ser considerado como beneficiario del Programa:

A. Carta compromiso en formato libre debidamente firmada por las autoridades del plantel educativo y la Sociedad de Padres de Familia y/o el Consejo de Participación Social, en el que queda establecido el compromiso de utilizar los recursos en el proyecto presentado.

B. Acta de la conformación del Consejo Escolar de Participación Social (seja Escuela). (Copia y original para su copia).

C. Acta de la conformación de la Sociedad de Padres de Familia. (Copia y original para su copia).

D. Proyecto Descriptivo en el que se invertirán los recursos en coparticipación con el Municipio y que deberá contener:

- Listado de acciones a realizar con costos totales por cada acción (Cuadro 2)

- Fotografías impresas del estado actual del área a intervenir.

E. Aportación del complemento económico para ejercer el recurso en su totalidad depositado en la cuenta bancaria. Este depósito se hace hasta que el Comité de Dictaminación emita su oficio en el que se establezca que la solicitud fue aprobada.

F. Se recomienda que la cuenta bancaria sea a nombre de la escuela o centro escolar. En caso de no contar con una cuenta a nombre de la escuela, el presidente del Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela, junto con el presidente de la Sociedad de Padres de Familia y al Director del plantel, deberá abrir una cuenta mancomunada e nombrar de ellos o quienes sean designados para aportar la cantidad que se autorice para el Programa.

IV. MECANICA DEL PROGRAMA

Primer: Selección de beneficiarias

Primero. Presentar los documentos señalados en el punto III en la Dirección de Educación a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2020. En estricto orden de presentación se han integrando los expedientes. El domicilio de la Dirección de Educación está en la calle Prisciliano Sánchez No. 100, col. Centro, San Pedro Tlaquepaque, teléfono 3617.6880.

Segundo. El Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias emitirá la resolución por escrito a las escuelas que participarán en el Programa, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la entrega del proyecto.

Tercero. La escuela que reciba el dictamen de aprobación recibirá la "Carta de Aceptación del Programa 2x1". El Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias también podrá dictaminar como "pendiente de aprobarse", aquellos proyectos presentados en los que se requiere de alguna información adicional o de alguna precisión específica en el proyecto. En este caso, la escuela participante contará con tres días hábiles para solventar las observaciones y poder recibir el dictamen de aprobado.

Procedimiento para la entrega del Recurso Económico.

Quarto. Una vez recibida la "Carta de Aceptación", la escuela depositará en la cuenta que se haya abierto para tal fin la aportación que le corresponda.

Quinto. La escuela entregará a la Dirección de Educación la ficha de depósito original y la de integrarla al expediente y proceder a solicitar a la Secretaría Municipal la elaboración del cheque correspondiente con la aportación que corresponda al Ayuntamiento.

Sexto. El planteles beneficiado deberá notificar a la Dirección de Educación, vía oficio, del inicio de las trabajos o intervenciones.

Séptimo. La Dirección de Educación supervisará que las compras y trabajos realizados sean acordes al proyecto presentado y aprobado por el Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias. Derivado de este trabajo, cada expediente deberá de tener un informe de supervisión en el que consta las visitas de supervisión, las observaciones encontradas - si las hubiere-, así como la verificación de que el trabajo o gastos realizados fueron de acuerdo al proyecto presentado.

Octavo. El planteles educativo tendrá hasta tres meses para erogar y comprobar los gastos realizados, debiendo informar a la Dirección con un oficio en formato PDF, que se ejecutaron los gastos de acuerdo al proyecto presentado y autorizado.

PROGRAMA PÚBLICO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ninguna agencia y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquequenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa.

CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria podrá ser aclarada o revisada por el Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias.